



Junta de Andalucía

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXpte. Nº CONTR 2026 129779 (29/ISE/2026/CO)

I. Objeto y fundamento normativo

El presente informe se emite conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la cual remite a su Anexo I-apartado 7, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica ofertada sea inferior al 75 % del presupuesto de licitación.
- Cuando concurriendo dos o más licitadores se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas que sean inferiores en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas. $(media \times 0,80)$.

II. Identificación de oferta incura en presunción de anomalía

Conforme a este criterio, se han identificado las siguientes proposiciones que han incurrido en valores anormales o desproporcionados de las que según consta en el registro han presentado justificación:

LICITADOR	LOTE	IMPORTE LICITACION	OFERTA ECONOMICA	MEDIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	% DE BAJA RESPECTO A MEDIA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS
MARIA LUISA MANCHADO CARVAJAL	3	26.044,96 €	16.020,00 €	20.996,67 €	23,70%

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a los licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de la misma con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 7 del PCAP.

Así, las empresas que han incurrido en baja anormal disponen de un modelo orientativo para justificar los valores anormales o desproporcionados. El modelo establece un desglose de todas las partidas de gastos de explotación estimadas durante la vigencia del contrato, necesarias para la facturación global de los lotes a los que se han presentado, que justifiquen el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo.

Concretamente, se han analizado aquellas condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de costes de explotación y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro en la prestación del servicio de transporte escolar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL38JRSJH9YX3JMBS3G4CPUKPZ	PÁG. 1/4	

- Las condiciones excepcionalmente favorables que disponga.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP, con especial atención al respeto al convenio colectivo de referencia.

III. Metodología y criterios técnicos de análisis

Para la elaboración de este informe, se han tenido en cuenta los tarifarios de Autotaxis de cada una de las 8 capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el definido para los trayectos interurbanos establecidos respectivamente por sus órganos competentes. Las referidas tarifas han sido utilizadas exclusivamente como parámetro orientativo de referencia económica para el contraste técnico de la viabilidad de la oferta presentada, sin que constituyan en ningún caso un sistema de determinación automática de costes ni un criterio vinculante de valoración.

Las variables de distancia y tiempo han sido utilizadas como parámetros de referencia para el análisis de los costes fijos y variables asociados a la prestación, habiéndose considerado igualmente los desplazamientos en vacío declarados por la licitadora y contrastados con las características del servicio objeto de contratación.

En el documento de Información a licitadores publicado en el perfil del contratante se estipula una adscripción mínima de 1 vehículo con dos plazas sin necesidad de ser adaptadas, para un servicio de 178 días de duración.

El análisis no se ha limitado únicamente al aspecto por el que se ha incurrido en la anormalidad de la oferta. La evaluación se ha realizado teniendo en cuenta el tratamiento conjunto de todos los costes que hacen viable la oferta presentada.

La valoración efectuada responde a un juicio técnico individualizado realizado sobre las concretas circunstancias de la oferta presentada y de la documentación aportada por la licitadora, no suponiendo en ningún caso la fijación de criterios generales o automáticos aplicables a futuras licitaciones o a otras proposiciones económicas concurrentes.

En cuanto al formato de la presentación, si bien los pliegos proponen un modelo (*modelo orientativo de justificación de valores anormales*) que ayude a la identificación de las partidas de coste estimadas para la ejecución de un contrato, no se trata de una condición excluyente, en tanto que los licitadores tienen libertad para argumentar sus ofertas.

IV. Análisis económico de la oferta

A efectos de valorar la razonabilidad económica de la oferta presentada, se ha efectuado una estimación técnico-económica de los costes asociados a la ejecución del servicio, tomando en consideración las características concretas del trayecto objeto de contratación y las condiciones operativas declaradas por la licitadora.

Concretando para el análisis exhaustivo de la viabilidad económica del servicio de esta licitación, se han tenido en cuenta los datos de los trayectos a realizar quedando de la siguiente forma:

Kilómetros de recorrido calculados sobre el aplicativo web Google Maps:

IDA: 32,1 km

VUELTA: 32,0 km

De esta forma, el cálculo ajustado a las características concretas de cada trayecto, teniendo en cuenta la naturaleza interurbana del mismo, así como los días de ejecución del contrato queda:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL38JRSJH9YX3JMBS3G4CPUKPZ	PÁG. 2/4	

CÁLCULO DE TARIFA PARA KM EXACTOS-IDA	
PRECIO DEL TRAMO	22,79
PRECIO KMs EN VACÍO	17,04 €
TOTAL COSTE - IDA	39,83 €
Precio de licitación (178 días) - IDA	7.089,92 €
CÁLCULO DE TARIFA PARA KM EXACTOS-VUELTA	
PRECIO DEL TRAMO	22,72
PRECIO TIEMPO EN VACÍO	17,04 €
TOTAL COSTE - VUELTA	39,76 €
Precio de licitación (178 días) - VUELTA	7.077,28 €
ESTIMACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE COSTES (IDA-VUELTA)	
	14.167,20 €

En atención a los datos operacionales del servicio objeto de licitación, y tomando en consideración los kilómetros efectivos del recorrido, los desplazamientos en vacío declarados por la licitadora, la duración estimada de la prestación y las tarifas interurbanas de autotaxi aplicables como referencia orientativa de mercado, se ha efectuado una estimación técnico-económica de los costes asociados a la ejecución del contrato.

El análisis realizado permite concluir que la oferta económica presentada por la licitadora resulta compatible con una estructura de costes que posibilita la correcta ejecución de la prestación, sin apreciarse indicios de inviabilidad económica ni incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o sectoriales aplicables.

A estos efectos, la estimación de costes efectuada por este órgano técnico no constituye un precio mínimo contractual ni un umbral automático de aceptación de ofertas, sino un elemento auxiliar de contraste utilizado exclusivamente para verificar la razonabilidad y viabilidad económica de la justificación presentada conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Se ha procedido al análisis individualizado de la justificación aportada por la licitadora, valorándose específicamente los costes directamente vinculados a la ejecución del contrato, entre otros, los relativos a explotación del vehículo, consumo de combustible, kilómetros recorridos con y sin ocupación, mantenimiento, seguros, costes administrativos y disponibilidad efectiva del vehículo adscrito al servicio.

V. Comprobaciones materiales y operativas

Asimismo, se ha tenido en consideración que la actividad será desarrollada mediante vehículo adscrito a autorización VT titularidad de la propia licitadora, circunstancia que reduce determinados costes estructurales de explotación y permite una organización directa de la prestación sin necesidad de incorporar medios externos adicionales.

En base a lo anteriormente expuesto, si bien la documentación aportada inicialmente por la licitadora no incorporaba acreditación documental completa relativa a la titularidad del vehículo ni copia de la licencia municipal de autotaxi, este órgano ha procedido a la comprobación de oficio de los datos esenciales relativos a la autorización de transporte y vehículo adscrito, verificándose la vigencia de la autorización VT y la efectiva adscripción del vehículo indicado en la justificación presentada.

De las comprobaciones efectuadas resulta acreditado que la licitadora dispone de autorización habilitante para la realización del transporte público de viajeros en turismo, así como de vehículo apto y adscrito a dicha autorización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL38JRSJH9YX3JMBS3G4CPUKPZ	PÁG. 3/4	

De esta manera, se comprueba que el licitador cuenta con la siguiente Autorización para el transporte:

Tipo de autorización	PUBLICO VIAJEROS EN TURISMO (VT)
Domicilio del establecimiento	14014 - CORDOBA - CORDOBA
Autorización	04844190
F. Aprobación	03-10-2022
F. Validez	31-07-2026
Observaciones	-

Y los siguientes datos de vehículos:

Matrícula	Tipo de vehículo	F. Matriculación	F. Adscripción	Observaciones
5360LYV	TURISMO	27-06-2022	03-10-2022	-

VI. Conclusión técnica

Analizada la documentación presentada por la licitadora, efectuadas las comprobaciones materiales oportunas y realizado el correspondiente análisis económico conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, este órgano técnico considera suficientemente justificada la viabilidad de la oferta presentada por **MARIA LUISA MANCHADO CARVAJAL**.

Del análisis efectuado no se desprenden indicios de inviabilidad técnica o económica que comprometan la correcta ejecución del contrato, ni incumplimientos de las obligaciones laborales, sociales o sectoriales aplicables.

En consecuencia, **SE PROPONE LA ACEPTACIÓN** de la justificación presentada y la admisión de la oferta formulada por la citada licitadora en el presente procedimiento de contratación.

En Camas, a 28 de mayo de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO QUESADA JIMENEZ	28/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL38JRSJH9YX3JMBS3G4CPUKPZ	PÁG. 4/4	